



Mendoza, 22 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0001213/2017 y la Nota CUY N° 0001834/2017, en el cual la estudiante **Julieta Eliana MASTROCOLA**, solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. N° 34/12 -C.S.)** y la correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 5, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.


POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la **Srta. Julieta Eliana MASTROCOLA (DNI. N° 26.331.480)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤Literatura para niños, jóvenes y adultos	por	➤Literatura para niños, jóvenes y adultos
---	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARIA LOPEZ SIST
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo